



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. ACEPTA RENUNCIA AGENTE GUSTAVO EDUARDO SALA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 14 NOV. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 249/2024, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE GUSTAVO EDUARDO SALA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna S/N° de fecha 13 de noviembre de 2024, agregada a foja 2, el agente Gustavo Eduardo SALA, DNI N° 12.803.627, Legajo N° 142, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 13 de noviembre de 2024.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 4174/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 4) solicita al Secretario Legal Subrogante, Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, informe si el agente Gustavo Eduardo SALA, Legajo N° 142, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Secretario Legal Subrogante, Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI a través de la Nota Interna N° 4178/2024 Letra: TCP- SL. (v. f. 5), informa que a la fecha el agente antes mencionado no cuenta con sumarios o actuaciones administrativas en trámite que pudieran ameritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Gustavo Eduardo SALA, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 13 de noviembre de 2024, haciéndole saber que los pagos

que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 194/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Gustavo Eduardo SALA, DNI N° 12.803.627, Legajo N° 142, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 13 de noviembre de 2024, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

198/2024

TCP
Confesionario
CB
Controló
CB
Corrigió
CM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tariana Maia Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Coyvez

